



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

RAD.: 087583184002-2022-00731-00

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: YOMAIRA CARPIO SANTANA.

DEMANDADO: ALEX CANDELARIO VANEGAS BORNACHERA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que la apoderado de la parte demandante solicita requerir a pagador.

REQUERIR PAGADOR COLPENSIONES

Luis manuel De la victoria barros <luismanuel.delavictoria.29@gmail.com>

Mar 18/07/2023 8:37

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)

REQUERIMIENTO PAGADOR COLPENSIONES.pdf

Buenos días

Adjunto memorial solicitando requerir pagador de Colpensiones para que cumpla la medida cautelar ordenada con oficio 00296-2023

FAVOR ACUSAR RECIBO

DTE: YOMAIRA CARPIO SANTANA
DDO: ALEX CANDELARIO VANEGAS BORNACHERA
RAD: 087585184002-00731-00
PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTOS

Atte.

LUIS MANUEL DE LA VICTORIA BARROS

CCNo.72129349 de B/quilla

TP No.72.328 del C.S. de la J

email. luismanuel.delavictoria.29@gmail.com celular 3003759817

Sírvase proveer. Soledad, Julio/18/2023.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
JULIO, DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023),-

Visto el anterior informe secretarial y al examinar el expediente, se ORDENA:

REQUERIR al Pagador de la **COLPENSIONES**, en aras del interés superior de la menor, para que informe a este despacho, los motivos por los cuales NO ha dado cumplimiento a la orden de embargo, consignando a órdenes de la cuenta de este despacho los depósitos judiciales por concepto de ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la menor YOIS MARIANA VANEGAS CARPIO, representada por la demandante YOMAIRA CARPIO SANTANA C.C. N° 33.352.533, en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) de la pensión y mesadas adicionales y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el señor ALEX CANDELARIO VANEGAS BORNACHERA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 73.121.667, lo cual le fue comunicado mediante oficio 00296-2023 de fecha 16 de Marzo del 2023. Se le hace saber que de no acatar la orden judicial se hará acreedor de las sanción contemplada en el Art. 44-3 CGP, que el tenor reza: " ... 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4